

Resolución de la Delegación Territorial por la que se aprueba el expediente “Servicio de Limpieza en las Unidades de Cultura Dependientes de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, para el período de 1/9/2024 A 31/8/2025”.

Expte.: CONTR/2024/404962

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012 de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA NÚM. 29, de 30 de agosto); y la Resolución de la Delegada de 08/04/2024 por el que se delega la firma en el Secretario General Provincial,

HE RESUELTO

- 1.- Aprobar el expediente de contratación.
- 2.- Autorizar la aplicación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por esta Consejería, por el procedimiento y forma de adjudicación expresados, así como aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Aprobar el gasto.
- 4.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DELEGADA TERRITORIAL
P.A. R. 8/04/2024
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Antonio Arquero Mota

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO ARQUERO MOTA		05/07/2024 14:20:02	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwgs5HHz3ZF85V05rgW78vRM8eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	